Lección
3.3

Conducta y disciplina

Sinopsis de la lección

Objetivo

Explicar al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas las normas de conducta de las Naciones Unidas.

Pertinencia

Usted, en cuanto miembro del personal de mantenimiento de la paz, debe actuar como **modelo de comportamiento** y como **embajador de las Naciones Unidas** y de su país. Todo lo que haga debe cumplir las normas más estrictas de conducta e integridad.

El personal de mantenimiento de la paz **no debe participar en actos de violencia o explotación sexual.** El personal de mantenimiento de la paz no puede, bajo ninguna circunstancia, cometer actos de violencia sexual ni explotar a mujeres, a niños o a la población del lugar. El personal de mantenimiento de la paz no debe violar los derechos humanos ni infringir el derecho internacional humanitario.

En esta lección se explica el concepto de "falta de conducta" en el marco de las Naciones Unidas y se detallan las graves consecuencias de estas faltas.

Resultados del aprendizaje

Los alumnos aprenderán a:

- Enumerar los tres principios fundamentales por los que se rige la conducta del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas
- Describir las diferentes categorías de faltas de conducta
- Explicar las consecuencias de las faltas de conducta para las víctimas, el personal de mantenimiento de la paz y la misión
- Nombrar las entidades clave de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de conducta y disciplina

Plan de la lección

Duración recomendada de la lección: 45 minutos en total
Entre 1 y 2 minutos por diapositiva
Utilice la versión corta de las actividades de aprendizaje

Lección	Páginas 3 a 24
Inicio de la lección	Diapositivas introductorias
Actividad de aprendizaje 3.3.1: Vídeo: *UN Peacekeeping Is* (¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?)	
Conducta	Diapositivas 1 a 4
Falta de conducta	Diapositivas 5 a 9
Actividad de aprendizaje 3.3.2: Consecuencias de las faltas de conducta	
Consecuencias de las faltas de conducta	Diapositivas 10 a 12
Denunciar las faltas de conducta	Diapositivas 13 a 15
Actividad de aprendizaje 3.3.3: Promover una conducta adecuada	
¿Qué puede hacer el personal de mantenimiento de la paz?	Diapositivas 16 y 17
Resumen	Páginas 25 y 26
Evaluación del aprendizaje	Páginas 27 a 30
MÓDULO OPTATIVO: actividades de aprendizaje adicionales	Véanse los recursos para el aprendizaje
Actividad de aprendizaje 3.3.4: Percepciones del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
Actividad de aprendizaje 3.3.5: Categorías de faltas de conducta	

Lección

Inicio de la lección

Presente los siguientes elementos (utilizando las diapositivas introductorias):

- Tema de la lección
- Pertinencia
- Resultados del aprendizaje
- Reseña de la lección

Actividad de aprendizaje 3.3.1

Vídeo: *UN Peacekeeping Is* (¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?)

MÉTODO
Vídeo, debate en grupo

FINALIDAD
Examinar cómo afecta la conducta de los efectivos de mantenimiento de la paz a las Naciones Unidas y a la misión

DURACIÓN
15 minutos
- Vídeo: 3:10 minutos
- Trabajo en grupo: 5 a 7 minutos

INSTRUCCIONES
- Vea la versión larga del vídeo *UN Peacekeeping Is* (¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?)
- Reflexione sobre la cobertura informativa del personal de las Naciones Unidas
- ¿Cómo afectan las imágenes positivas y negativas del personal a la imagen de las Naciones Unidas?

https://youtu.be/egjBqs3o6XY

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Ejemplos de cobertura informativa
- Fotografías

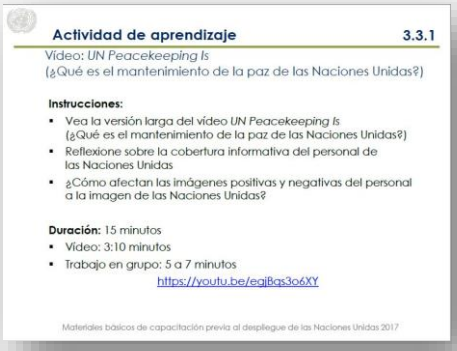
Actividad de aprendizaje 3.3.1

Vídeo: *UN Peacekeeping Is*
(¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?)

Instrucciones:
- Vea la versión larga del vídeo *UN Peacekeeping Is* (¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?)
- Reflexione sobre la cobertura informativa del personal de las Naciones Unidas
- ¿Cómo afectan las imágenes positivas y negativas del personal a la imagen de las Naciones Unidas?

Duración: 15 minutos
- Vídeo: 3:10 minutos
- Trabajo en grupo: 5 a 7 minutos

https://youtu.be/egjBqs3o6XY

Materiales básicos de capacitación previa al despliegue de las Naciones Unidas 2017

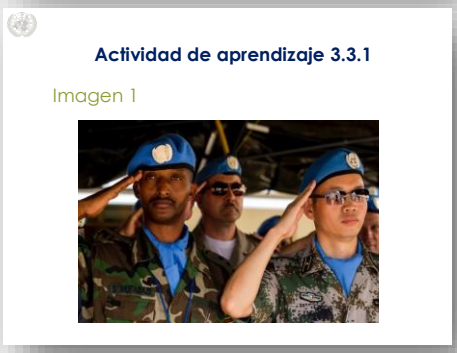
Actividad de aprendizaje 3.3.1

Imagen 1

Conducta

Diapositiva 1

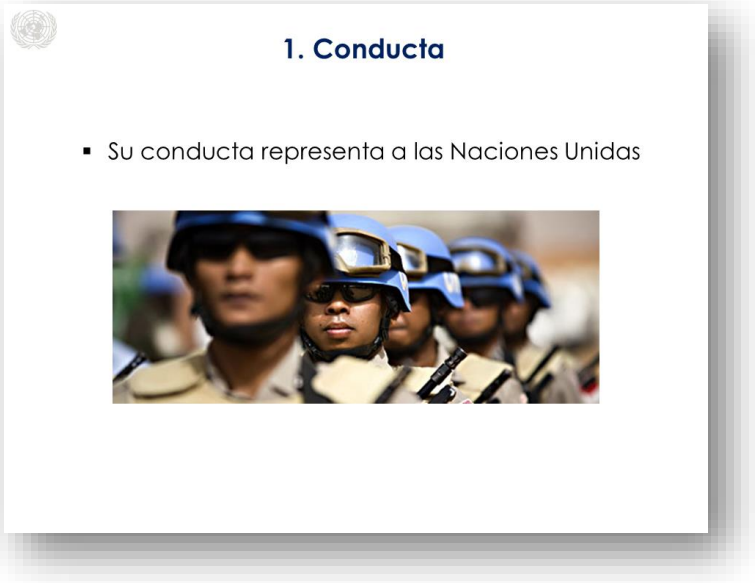

Idea central: las normas de conducta son un elemento importante.

Esto se debe a que usted actúa como embajador de las Naciones Unidas. Su conducta debe guiarse por los valores básicos de la Organización: integridad, profesionalidad y respeto de la diversidad.

Diapositiva 2

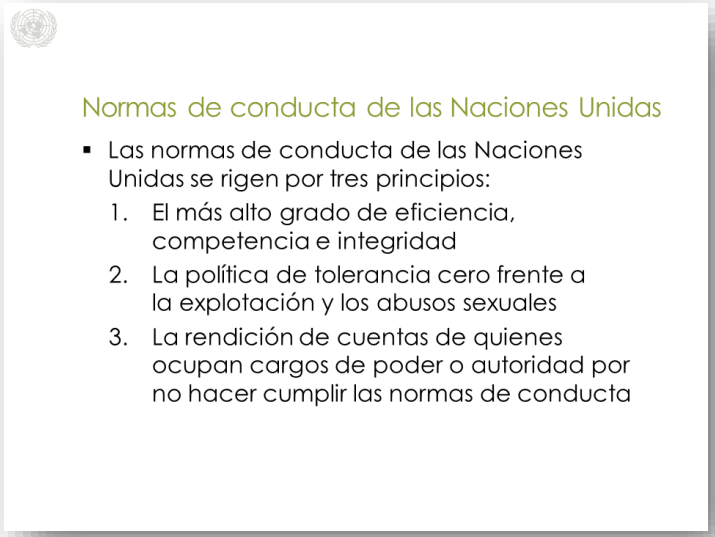

Idea central: las normas de conducta de las Naciones Unidas se rigen por tres principios:

1. El más alto grado de eficiencia, competencia e integridad
2. La política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales
3. La rendición de cuentas de quienes ocupan cargos de poder o autoridad por no hacer cumplir las normas de conducta

Las normas de conducta de las Naciones Unidas son principios que se aplican a todo el personal de mantenimiento de la paz.

Los documentos de base para las normas de conducta de las Naciones Unidas son diferentes para los civiles y para el personal uniformado.

En el marco de las Naciones Unidas, la explotación y los abusos sexuales son faltas de conducta graves.

Informe a los participantes de que la explotación y los abusos sexuales se abordarán en la lección 3.4.

Diapositiva 3

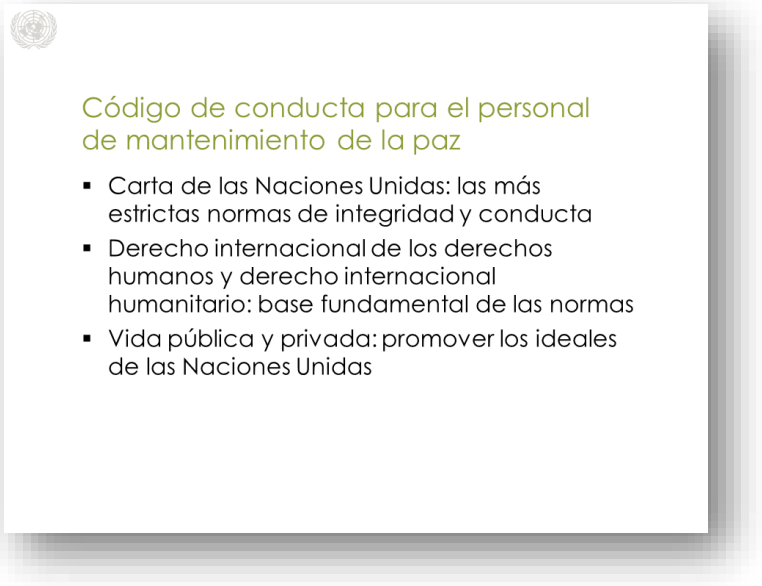

Idea central: existe un código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz.

Haga copias del código de conducta para el personal de mantenimiento de la paz (incluido al final de estos materiales). Repártalo para su lectura antes de la clase; lo ideal sería entregarlo el día anterior a la sesión. Examine sus secciones una a una. ¿Qué opinan los participantes sobre él? ¿Hay alguna sorpresa? ¿Están claros todos los puntos? ¿Qué piensan sobre el hecho de tener que respetar este código?

Principales aspectos abarcados en el código de conducta:

- La Carta de las Naciones Unidas impone a todo el personal la obligación de regirse por las más estrictas normas de integridad y conducta.
- Todo el personal cumplirá las directrices sobre el derecho internacional humanitario para las fuerzas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos como base fundamental de nuestras normas.
- Todo el personal debe estar dispuesto a aceptar restricciones especiales en su vida pública y privada para cumplir su cometido y promover los ideales de las Naciones Unidas.

Diapositiva 4

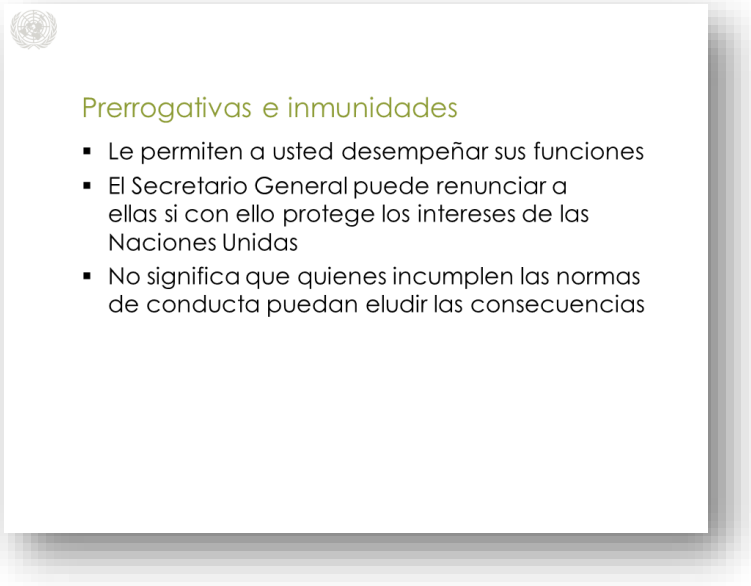

Idea central: las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas no significan que el personal de mantenimiento de la paz pueda eludir las consecuencias de incumplir las normas de conducta.

Las Naciones Unidas esperan que todo el personal de mantenimiento de la paz respete las normas de conducta más estrictas de las Naciones Unidas. Sin excepciones.

El objetivo de las inmunidades y prerrogativas es que el personal civil y de policía y los observadores militares puedan desempeñar sus funciones. El personal nacional de los contingentes goza de prerrogativas e inmunidades que le permiten realizar su labor mediante el acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (ASEF). Las Naciones Unidas exigen que todo el personal de mantenimiento de la paz respete las normas de conducta más estrictas de las Naciones Unidas.

El Secretario General ha retirado inmunidades y prerrogativas en interés de las Naciones Unidas. En ocasiones, la inmunidad puede impedir el curso de la justicia. En esos casos, el Secretario General tiene el deber de renunciar a la inmunidad de cualquier funcionario o experto sin que se perjudiquen los intereses de las Naciones Unidas. Por ejemplo, **determinadas personas acusadas de delitos han sido enjuiciadas con arreglo a las leyes de su país.**

Falta de conducta

Diapositiva 5

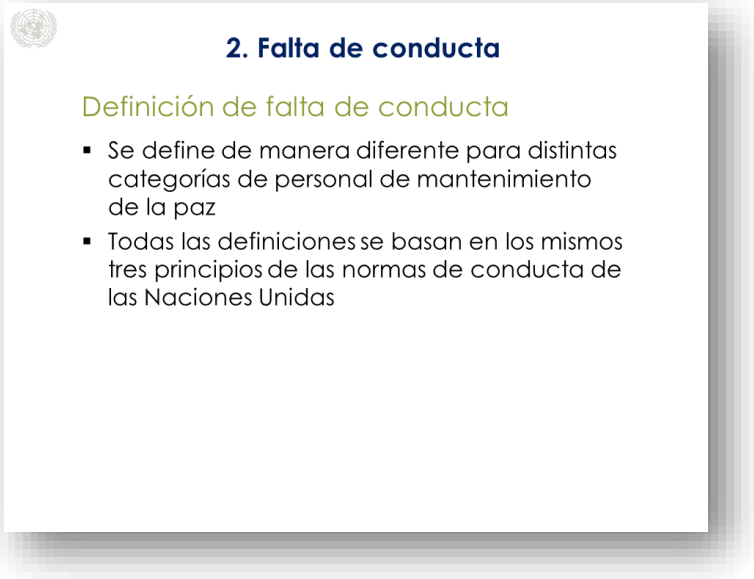

Idea central: las Naciones Unidas definen el término "falta de conducta" de manera diferente para distintas categorías de personal de mantenimiento de la paz.

Todas las definiciones se basan en los tres principios que constituyen la base de las normas de conducta de las Naciones Unidas:

1. El más alto grado de eficiencia, competencia e integridad
2. La política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales
3. La rendición de cuentas de las autoridades que no hacen cumplir las normas de conducta

En la regla 310.1 del Reglamento del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2008/3) se define el término "falta de conducta". Los principios se aplican a todo el personal de mantenimiento de la paz.

Proyecte la diapositiva que sea más apropiada para los participantes.

Diapositiva 6

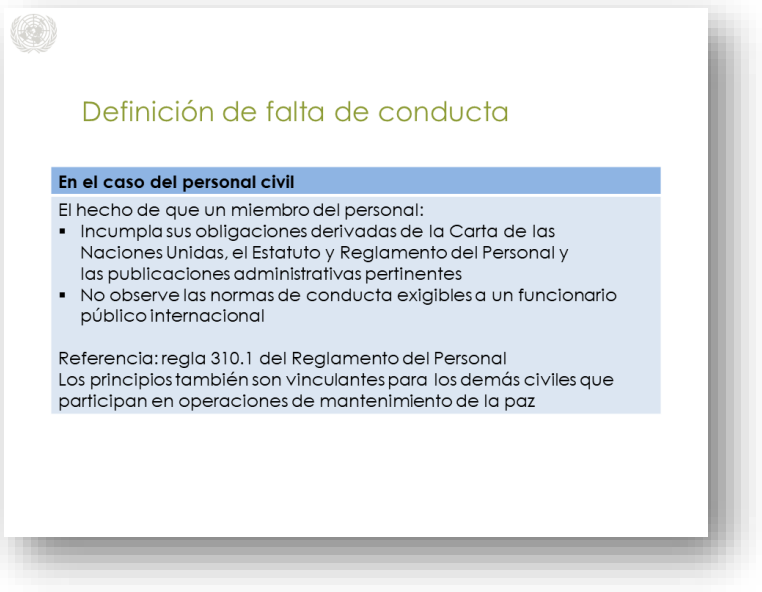

Idea central: definición de "falta de conducta" para los civiles.

Diapositiva 7

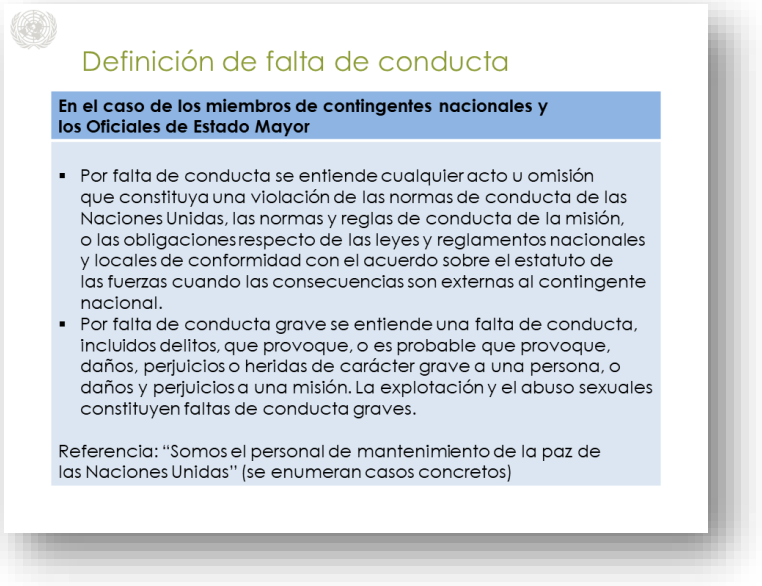

Idea central: definición de "falta de conducta" para el personal uniformado, en particular para los miembros nacionales de los contingentes y los oficiales de Estado Mayor del Personal Militar.

Diapositiva 8

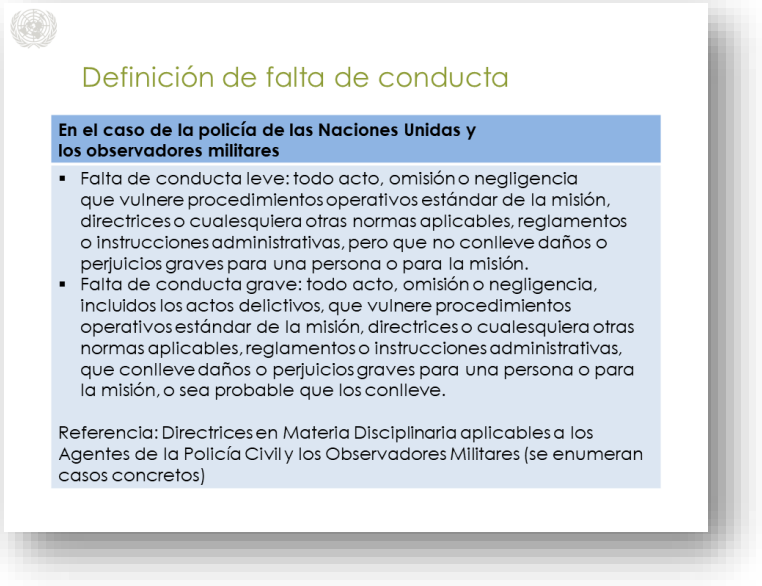

Idea central: definición de "falta de conducta" para el personal uniformado, en particular para la policía de las Naciones Unidas y los observadores militares.

Diapositiva 9

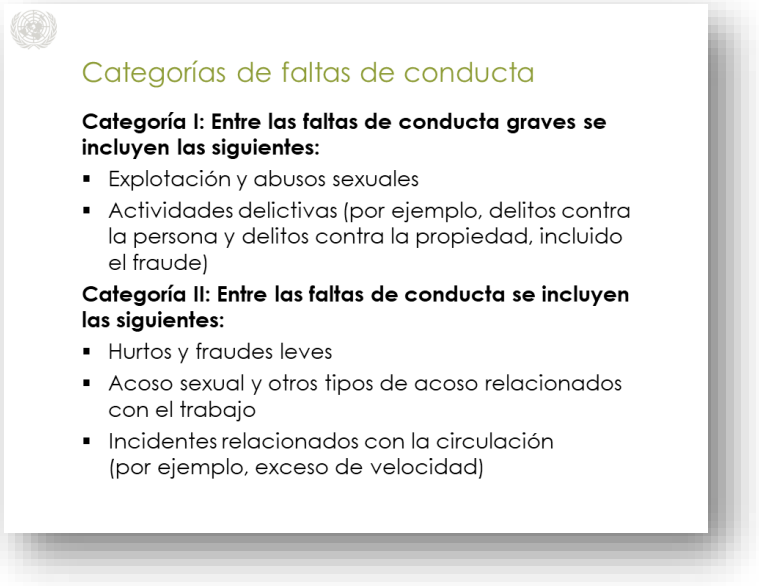

Idea central: en el contexto de la administración y la investigación se producen dos categorías de faltas de conducta: categoría I (faltas de conducta graves) y categoría II (faltas de conducta).

Categoría I: faltas de conducta graves

Las faltas de conducta graves (**categoría I**) son asuntos complejos y de alto riesgo y causas penales graves. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Todo tipo de explotación y abusos sexuales (por ejemplo, violación) y toda actividad delictiva (por ejemplo, delitos contra la persona y delitos contra la propiedad, incluido el fraude)

La mejor forma de examinar los casos correspondientes a la categoría I es a través de investigadores independientes que cuenten con formación profesional y experiencia. En el caso de los contingentes militares, las responsables de gestionar las investigaciones son las autoridades nacionales correspondientes.

Entre los casos de categoría I se incluyen los siguientes:

- Fraudes graves o complejos
- Explotación y abusos sexuales
- Otras actividades o actos delictivos graves
- Conflictos de intereses
- Mala administración grave
- Desperdicio de una cantidad considerable de recursos

- Todos los casos que impliquen un riesgo para la vida de funcionarios o de otras personas, incluidos los testigos
- Violación importante de reglamentos, normas o publicaciones administrativas de las Naciones Unidas

Categoría II: faltas de conducta

Las faltas de conducta (**categoría II**) son casos de menor riesgo. Entre ellas se incluyen las siguientes:

- Hurtos leves e infracciones de circulación (por ejemplo, exceso de velocidad)
- Acoso sexual y otros tipos de acoso laboral

La discriminación, el acoso (incluido el acoso sexual) y el abuso de poder son faltas de conducta de categoría II. Esta clasificación no refleja la situación de extrema dificultad a la que estas faltas de conducta exponen a las víctimas.

Los casos pertenecientes a la categoría II suelen investigarlos las estructuras existentes dentro de las misiones. Existen directrices específicas sobre cómo hacer frente a la discriminación, el acoso (incluido el acoso sexual) y el abuso de poder.

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) incluye los casos de menor riesgo en la categoría II.

Entre los casos de categoría II se incluyen los siguientes:

- Infracciones de circulación
- Hurtos leves
- Controversias contractuales
- Controversias sobre la administración de las oficinas
- Uso indebido básico del equipo o del personal
- Cuestiones básicas de mala administración
- Violaciones de reglamentos, normas o publicaciones administrativas
- Abusos de las prestaciones leves

Actividad de aprendizaje 3.3.2

Consecuencias de las faltas de conducta

MÉTODO
Intercambio de ideas

FINALIDAD
Entender las diversas consecuencias de las faltas de conducta cometidas por una persona

DURACIÓN
Versión corta: 5 minutos
- Intercambio de ideas: 3 minutos
- Debate: 2 minutos

Versión larga: 10 minutos
- Intercambio de ideas: 5 minutos
- Debate: 5 minutos

INSTRUCCIONES
- Reflexione sobre la cobertura informativa negativa
- ¿Cuáles son las consecuencias para las víctimas?
- ¿Cuáles son las consecuencias para la misión?
- ¿Cuáles son las consecuencias para el personal?

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje
- Ejemplos de cobertura informativa (los mismos que para la actividad de aprendizaje 3.3.1)
- Fotografías (las mismas que para la actividad de aprendizaje 3.3.1)

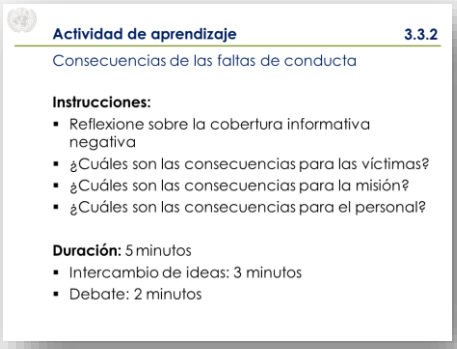

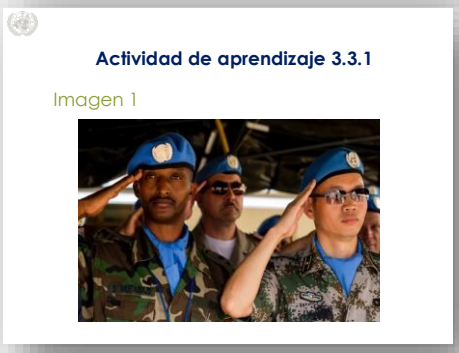

Consecuencias de las faltas de conducta

Diapositiva 10

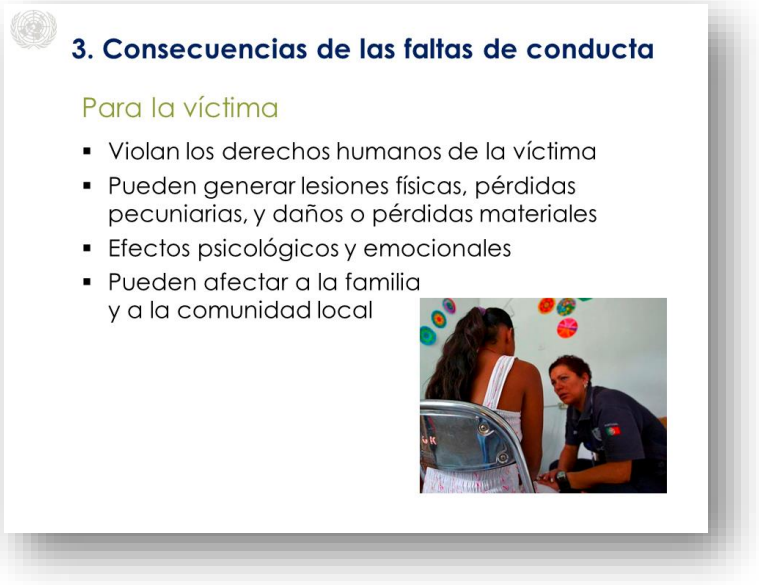

Idea central: las faltas de conducta tienen consecuencias graves. Violan los derechos de las víctimas y causan sufrimiento.

Pueden conllevar otras repercusiones igual de negativas. Las faltas de conducta pueden generar:

- Daños corporales
- Pérdida pecuniaria
- Daños o pérdidas materiales
- Efectos psicológicos y emocionales

Las faltas de conducta no solo afectan a la víctima, sino también a los miembros de la familia. Si la víctima es un ciudadano del país receptor, las comunidades locales también se ven afectadas.

Diapositiva 11

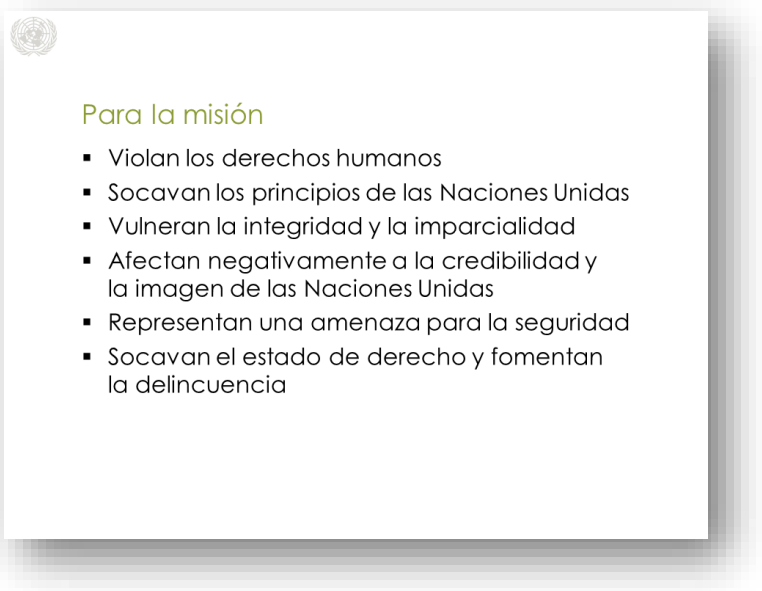

Idea central: las faltas de conducta afectan a la reputación de las Naciones Unidas y del país que aporta personal de mantenimiento de la paz. Su reputación se ve afectada tanto a nivel internacional como en el marco del país receptor.

Las faltas de conducta son contrarias a los principios de las Naciones Unidas y ponen en duda el cumplimiento de la obligación de proteger que recae sobre el personal de mantenimiento de la paz.

Las faltas de conducta perjudican gravemente a la imagen y la credibilidad de la misión. Pueden afectar negativamente a la capacidad de la misión para ejecutar su mandato. La explotación y los abusos sexuales y los actos delictivos son sus peores formas.

Las faltas de conducta también pueden poner en peligro la seguridad del personal de mantenimiento de la paz. Por ejemplo, la explotación y los abusos sexuales podrían dar lugar a represalias violentas contra los autores, contra un contingente o incluso contra la misión.

Diapositiva 12

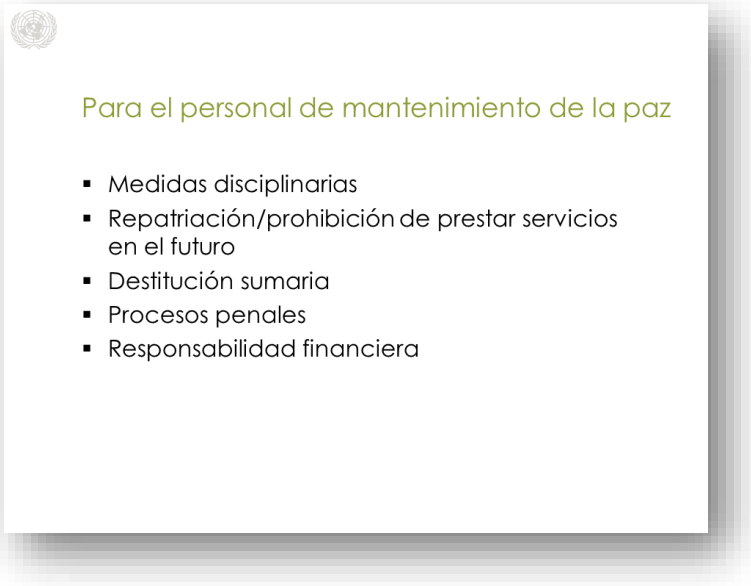

Idea central: las faltas de conducta conllevan medidas disciplinarias y penales contra el personal de mantenimiento de la paz.

Se adoptan **medidas disciplinarias** cuando una investigación confirma la falta de conducta. Cuando se trata de personal civil, son las Naciones Unidas quienes toman este tipo de acciones (por ejemplo, destitución sumaria). En el caso del personal uniformado, son los Estados Miembros quienes deben adoptar medidas disciplinarias o penales. Las Naciones Unidas solo pueden tomar determinadas medidas contra el personal uniformado (por ejemplo, repatriación y prohibición de prestar servicios en el futuro).

Las consecuencias de estos actos también se rigen por las prerrogativas e inmunidades del personal de mantenimiento de la paz. El personal uniformado podría verse expuesto a medidas disciplinarias e incluso a **procesos penales** en caso de violación del código de conducta nacional, puesto que se considera como acto penal.

Cuando un miembro del personal de mantenimiento de la paz supuestamente haya cometido un delito (por ejemplo, una violación), las Naciones Unidas llevarán a cabo una evaluación preliminar antes de remitir el asunto al Estado Miembro correspondiente para que realice una investigación penal. Esto se debe a que las investigaciones de las Naciones Unidas son de carácter administrativo.

Algunas de las medidas disciplinarias son la amonestación por escrito, el descenso de categoría o las multas. *Puede que el personal de mantenimiento de la paz tenga que asumir la responsabilidad financiera en caso de robo o apropiación indebida.*

Para más información sobre las consecuencias de las faltas de conducta, véanse los siguientes documentos:

- Proyecto de modelo revisado de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes
- Resolución 62/63 de la Asamblea General, relativa a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (A/RES/62/63)

Denunciar las faltas de conducta

Diapositiva 13

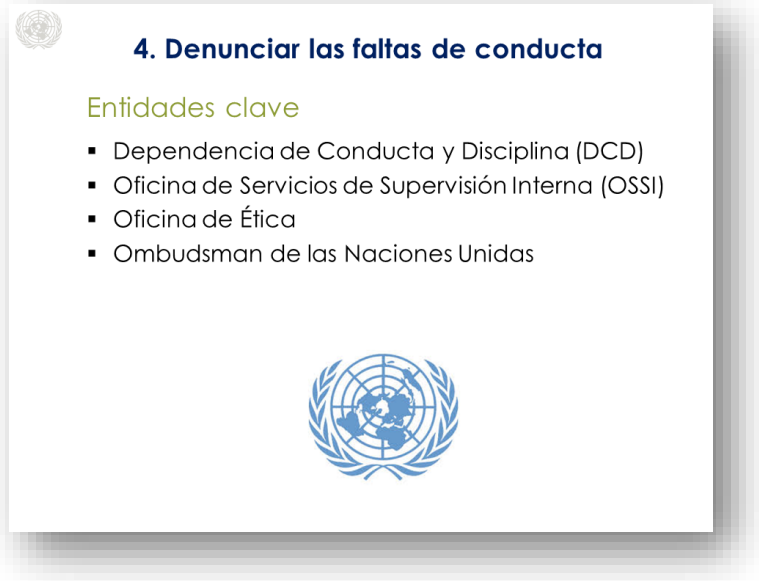

Idea central: entre las principales entidades encargadas de gestionar cuestiones de conducta y disciplina se incluyen las siguientes:

- Dependencia de Conducta y Disciplina
- OSSI
- Oficina de Ética
- Ombudsman de las Naciones Unidas

Cuando se realiza una denuncia de falta de conducta, debe señalarse a la atención de las siguientes entidades:

- Equipo de Conducta y Disciplina (ECD) de la misión, o
- Directamente ante la OSSI

El ECD es el principal órgano encargado de recibir las denuncias de presuntas faltas de conducta. También ofrece asistencia a los mecanismos responsables de hacer frente a dichas faltas.

Otros de los agentes ante los que pueden presentarse denuncias de presuntas faltas de conducta son:

- Jefe de la Misión
- Jefe del Componente Militar o Jefe del Componente de Policía
- OSSI
- Oficina de Ética
- Ombudsman de las Naciones Unidas

El personal uniformado denuncia las faltas de conducta a través de su cadena de mando, mientras que el personal civil puede informar directamente al ECD y a las demás entidades de denuncia.

Las investigaciones son llevadas a cabo por los siguientes agentes:

- OSSI (en el caso de las faltas de conducta graves de categoría I)
- Un oficial designado y responsable (en el caso de las faltas de conducta de categoría II)

Diapositiva 14

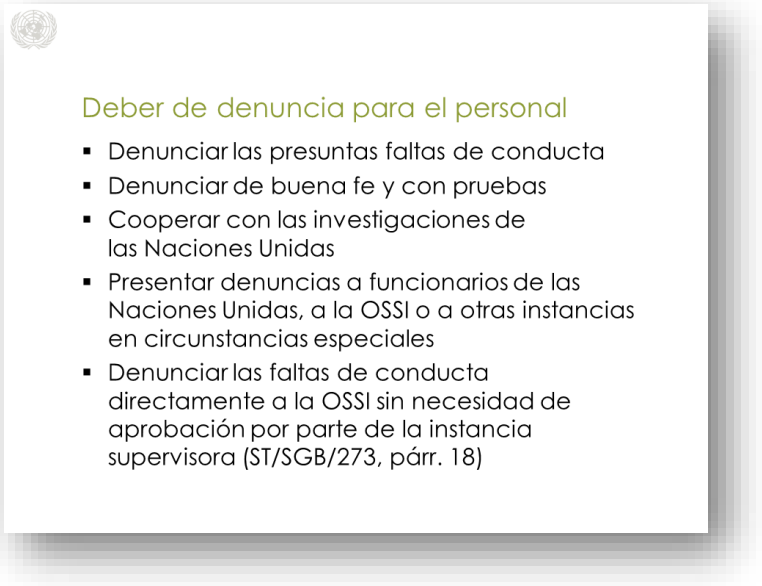

Idea central: todo el personal de las Naciones Unidas tiene la obligación de denunciar las faltas de conducta, cooperar en las investigaciones y proporcionar información de buena fe.

Esta obligación incluye:

- Denunciar todo incumplimiento de las normas y los reglamentos de las Naciones Unidas
- Cooperar en auditorías o investigaciones debidamente autorizadas

Los miembros del personal que denuncien presuntas faltas de conducta de buena fe tienen derecho a protección frente a las represalias.

Las Naciones Unidas consideran como faltas de conducta las denuncias presentadas por miembros del personal de mala fe y la difusión de rumores infundados.

En las sesiones informativas de orientación y llevadas a cabo como parte de la misión se hablará sobre los mecanismos para denunciar faltas de conducta específicos de la misión.

Diapositiva 15

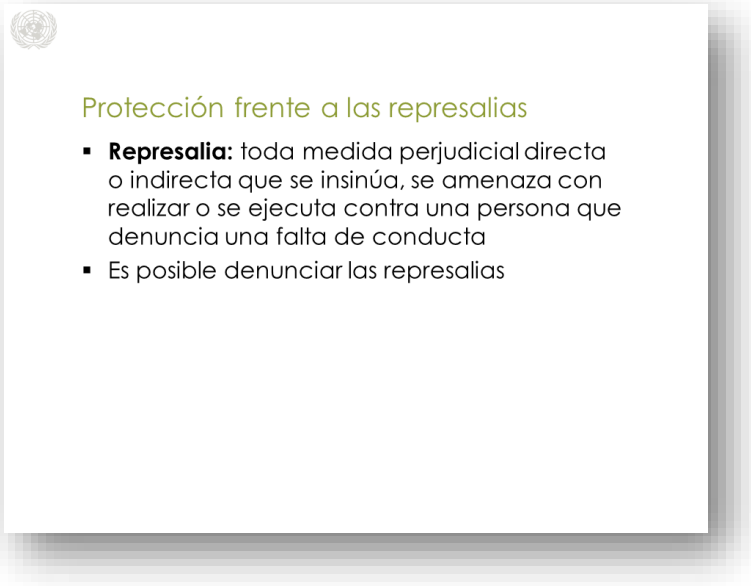

Idea central: se entiende por **represalia** toda medida perjudicial directa o indirecta que se insinúa, se amenaza con realizar o se ejecuta contra una persona que denuncia una falta de conducta.

Está prohibido tomar represalias contra una persona por denunciar faltas de conducta o cooperar con una investigación.

De conformidad con el mandato de la OSSI (ST/SGB/273, párr. 18 f)), no se pueden tomar medidas contra funcionarios que realicen denuncias o cooperen con la OSSI. En caso de que se tomen represalias, se adoptarán medidas disciplinarias.

Es posible denunciar las represalias.

Actividad de aprendizaje 3.3.3

Promover una buena conducta

MÉTODO
Trabajo en grupo

FINALIDAD
Realizar, con la colaboración de los participantes, un ejercicio creativo en el que se presente información básica sobre las normas de conducta de las Naciones Unidas

DURACIÓN
10 minutos
- Trabajo en grupo: 5 a 7 minutos
- Debate: 3 minutos

INSTRUCCIONES
- Analice su conducta como miembro del personal de las Naciones Unidas
- ¿Qué debe recordar?
- Diseñe un cartel para exponerlo en la misión a modo de recordatorio

RECURSOS
- Instrucciones sobre la actividad de aprendizaje

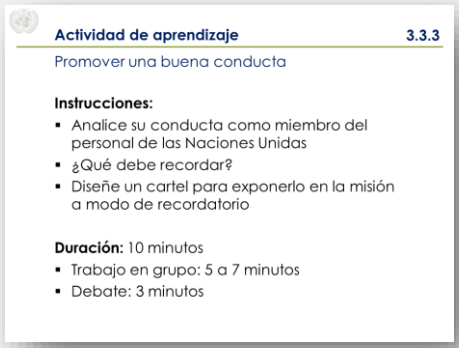

¿Qué puede hacer el personal de mantenimiento de la paz?

Diapositiva 16

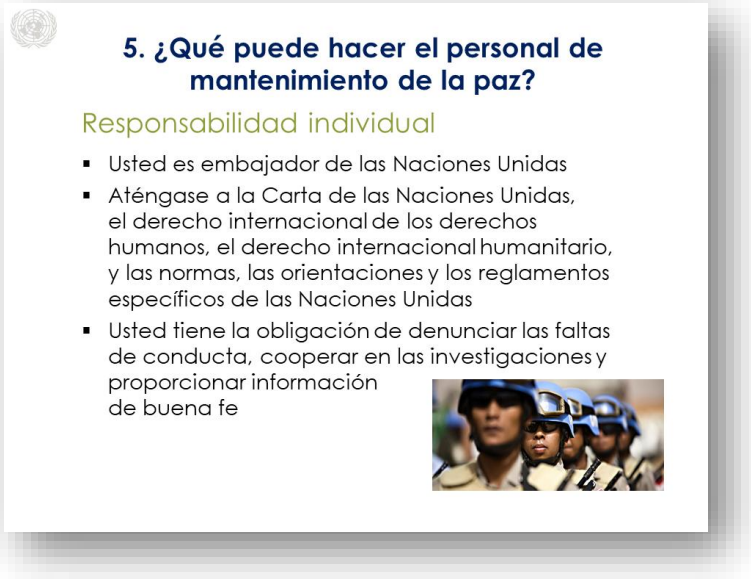

Idea central: usted tiene la responsabilidad individual de estar plenamente familiarizado con las normas, las orientaciones y los reglamentos específicos facilitados por las Naciones Unidas para guiar la conducta. Asimismo, todo el personal de las Naciones Unidas tiene la obligación de denunciar las faltas de conducta, cooperar en las investigaciones y proporcionar información de buena fe.

Las Naciones Unidas esperan que todo el personal de mantenimiento de la paz respete las normas de conducta más estrictas de la Organización, independientemente de su categoría. Este deber significa apoyar el liderazgo, para lo cual el personal de mantenimiento de la paz ha de demostrar en todo momento que defiende las normas y los valores específicos de las Naciones Unidas.

Una falta de conducta cometida por un miembro de dicho personal, o bien en una misión, tiene amplias repercusiones. Perjudica a la reputación de todo el personal de mantenimiento de la paz y de todas las misiones. Socava la credibilidad y la legitimidad de las Naciones Unidas y su imagen entre los asociados locales, nacionales e internacionales.

En esta parte de la lección se describe brevemente la obligación de los responsables de la misión de rendir cuentas por el respeto de las normas de conducta más estrictas, así como de evitar y vigilar las faltas de conducta y darles respuesta. Está relacionada con el tercer principio básico que sustenta las normas de conducta de las Naciones Unidas, es decir, la rendición de cuentas del personal de mando que no haga cumplir las normas de conducta.

Diapositiva 17

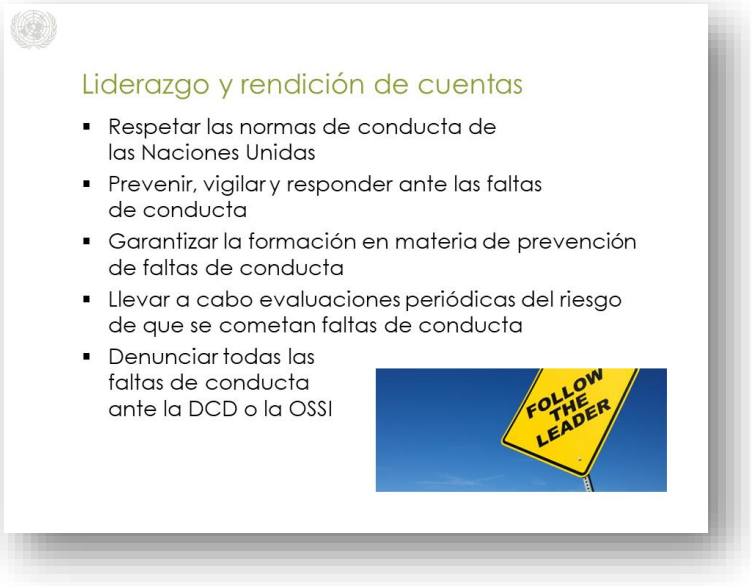

Idea central: las Naciones Unidas esperan que quienes ocupan puestos de mando: a) respeten las normas de conducta y b) eviten y vigilen las faltas de conducta y les den respuesta.

Cuando se produce una falta de conducta, normalmente se plantean cuestiones relacionadas con un liderazgo, un mando y un control inapropiados.

La rendición de cuentas y la responsabilidad general de hacer frente a las faltas de conducta requieren que los responsables de las misiones:

- Establezcan y apliquen políticas de prevención, ejecución y reparación.
- Garanticen formación en materia de prevención de faltas de conducta.
- Lleven a cabo evaluaciones periódicas del riesgo de que se cometan faltas de conducta.
- Hagan frente a la violencia, tanto posible como real.
- Denuncien todas las faltas de conducta ante la Dependencia de Conducta y Disciplina o la OSSI.

Hay muchas cosas que el personal directivo y los comandantes pueden hacer para demostrar un verdadero liderazgo en la prevención y la respuesta a las faltas de conducta.

Resumen

Los tres principios fundamentales por los que se rige la conducta son: normas estrictas, política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales y rendición de cuentas de los responsables de la misión

- El más alto grado de eficiencia, competencia e integridad
- La política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales
- La rendición de cuentas de quienes ocupan cargos de poder o autoridad por no hacer cumplir las normas de conducta

Categorías de faltas de conducta: faltas de conducta graves (categoría I) y faltas de conducta (categoría II)

- Las faltas de conducta graves (**categoría I**) son asuntos complejos y de alto riesgo y causas penales graves. Entre ellas se incluyen las siguientes:
  - Todo tipo de explotación y abusos sexuales (por ejemplo, violación) y toda actividad delictiva (por ejemplo, delitos contra la persona y delitos contra la propiedad, incluido el fraude)
- Las faltas de conducta (**categoría II**) son casos de menor riesgo. Entre ellas se incluyen las siguientes:
  - Hurtos leves e infracciones de circulación (por ejemplo, exceso de velocidad)
  - Acoso sexual y otros tipos de acoso laboral

Las faltas de conducta tienen consecuencias graves para las víctimas, el personal de mantenimiento de la paz y la misión

- Las faltas de conducta tienen graves repercusiones para todas las personas implicadas. Violan los derechos humanos de la víctima.
- Las principales consecuencias para el **personal de mantenimiento de la paz** son las siguientes:
  - Medidas disciplinarias
  - Repatriación/prohibición de prestar servicios en el futuro
  - Destitución sumaria
  - Procesos penales
  - Responsabilidad financiera

(Continúa)

(Continuación del resumen)

- Consecuencias de las faltas de conducta para la misión de mantenimiento de la paz
  - Las faltas de conducta contrarias a los principios de las Naciones Unidas
  - Violan la integridad y la imparcialidad
  - Afectan negativamente a la credibilidad y la imagen de las Naciones Unidas
  - Representan una amenaza para la seguridad
  - Socavan el estado de derecho y fomentan la delincuencia

Las entidades fundamentales en lo relativo a la conducta y la disciplina son:

- Equipo o la Dependencia de Conducta y Disciplina
- Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI)
- Oficina de Ética
- Ombudsman de las Naciones Unidas

Evaluación

Nota sobre la utilización: a continuación se ofrecen ejemplos de preguntas para evaluar el aprendizaje de esta lección.

Los instructores pueden elegir entre distintos tipos de preguntas para la evaluación del aprendizaje (véanse las opciones), a saber:

1) De desarrollo
2) De verdadero o falso

Combine preguntas de distintos tipos en la evaluación anterior al aprendizaje y la posterior. Cada tipo de evaluación abarca contenidos diferentes. Ningún conjunto abarca todos los resultados del aprendizaje. Al seleccionarlas, asegúrese de incluir preguntas para evaluar el aprendizaje de cada resultado.

Las preguntas de evaluación pueden utilizarse principalmente de tres modos: a) se puede plantear una pregunta informalmente a todo el grupo; b) se puede asignar de manera semiformal a grupos pequeños; o c) se puede solicitar formalmente a cada participante que presente respuestas por escrito.

Preguntas de evaluación sobre la lección 3.3	
Preguntas	**Respuestas**
De desarrollo *Nota: las preguntas de desarrollo pueden plantearse como preguntas, solicitudes o instrucciones.*	
1. ¿Por qué tres principios se rigen las normas de conducta de las Naciones Unidas?	1. El más alto grado de eficiencia, competencia e integridad 2. La política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales 3. La rendición de cuentas de las autoridades a la hora de hacer cumplir las normas de conducta, así como al no hacerlo
2. Defina las faltas de conducta leves y graves cometidas por la policía y los observadores militares de las Naciones Unidas y ponga ejemplos de ellas.	La diferencia es la magnitud de los daños y perjuicios causados a una persona o a las Naciones Unidas. **Faltas de conducta leves: categoría II** ▪ Todo acto, omisión o negligencia que vulnere procedimientos operativos

	estándar, directrices, normas aplicables, reglamentos o instrucciones administrativas ▪ QUE NO CONLLEVE daños o perjuicios graves para una persona o para una misión, o que no es probable que los conlleve ▪ EJEMPLOS: hurtos y fraudes leves, acoso sexual y otros tipos de acoso relacionados con el trabajo, incidentes relacionados con la circulación (por ejemplo, exceso de velocidad), controversias contractuales, controversias sobre la administración de oficinas, uso indebido básico del equipo o del personal, cuestiones básicas de mala administración, infracciones de normas, reglamentos o directrices administrativas, abuso de las prestaciones leve ▪ **Faltas leves** **Faltas de conducta graves: categoría I** ▪ Todo acto, omisión o negligencia, incluidos los actos delictivos, que vulnere procedimientos operativos estándar, directrices, normas aplicables, reglamentos o instrucciones administrativas ▪ QUE CONLLEVE daños o lesiones graves para una persona o para una misión, o que es probable que los conlleve ▪ EJEMPLOS: explotación y abusos sexuales, fraudes graves o complejos, conflictos de intereses, mala gestión grave, desperdicio de una cantidad considerable de recursos, cualquier caso que entrañe riesgos o pérdida de vidas, violaciones graves de reglamentos, normas o directrices administrativas de las Naciones Unidas ▪ Delitos penales: delitos contra las personas (como la violación); delitos contra la propiedad (como el fraude) ▪ **Graves, de alto riesgo, complejas**

3. Detalle las consecuencias que tienen las faltas de conducta una vez demostradas. Haga referencia a las repercusiones para las víctimas, la comunidad, la misión, el personal de mantenimiento de la paz y los colegas nacionales.	**Para las víctimas:** ▪ Violan los derechos ▪ Causan sufrimiento ▪ Pueden tener repercusiones para la vida a largo plazo **Para la comunidad:** ▪ Pérdida de fe y confianza en la misión ▪ Resentimiento, ira **Para la misión:** ▪ Reducen la legitimidad ▪ Suponen un peligro para la seguridad ▪ Reducen las posibilidades de llevar a cabo el trabajo encomendado ▪ Violan los derechos humanos ▪ Suponen una falta de conducta en lo relativo a los principios de las Naciones Unidas ▪ Socavan el estado de derecho y fomentan la delincuencia **Para el personal de mantenimiento de la paz:** ▪ Medidas disciplinarias ▪ Repatriación/prohibición de prestar servicios en el futuro ▪ Destitución sumaria ▪ Procesos penales ▪ Responsabilidad financiera ▪ Vergüenza **Para los colegas nacionales:** ▪ Vergüenza y bochorno ▪ Culpa colectiva ▪ Fijación de estereotipos y prejuicios para otros efectivos de mantenimiento de la paz y para la población local
4. Nombre las cuatro entidades clave de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la conducta y la disciplina.	1. Dependencia de Conducta y Disciplina de la misión 2. Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) 3. Oficina de Ética 4. Ombudsman de las Naciones Unidas

De verdadero o falso	
1. Usted es libre de comportarse como desee en su vida privada; las normas de conducta de las Naciones Unidas se aplican únicamente cuando está trabajando.	**Falso** El personal de mantenimiento de la paz y todos los funcionarios de las Naciones Unidas deben cumplir las normas de conducta en su vida personal, privada, pública y profesional. Ser enviado como personal de mantenimiento de la paz es diferente a un trabajo normal. Deben respetarse unas normas de conducta estrictas en todo momento.

Preguntas frecuentes y palabras clave

Palabras o frases clave de esta lección:

Palabra o frase clave	Definición
Normas de conducta de las Naciones Unidas	Las normas de conducta de las Naciones Unidas son principios que se aplican a todo el personal de mantenimiento de la paz. Los tres principios que sustentan las normas de conducta de las Naciones Unidas son: 1. El más alto grado de eficiencia, competencia e integridad 2. La política de tolerancia cero frente a la explotación y los abusos sexuales 3. La rendición de cuentas de quienes ocupan cargos de poder o autoridad por no hacer cumplir las normas de conducta.
Categoría I: faltas de conducta graves	Las faltas de conducta graves (**categoría I**) son asuntos complejos y de alto riesgo y causas penales graves. Entre ellas se incluyen las siguientes: ▪ Todo acto de explotación y abusos sexuales (por ejemplo, violación) y toda actividad delictiva (por ejemplo, delitos contra la persona) ▪ Delitos contra la propiedad, como el fraude **Entre los casos de categoría I se incluyen los siguientes:** ▪ Fraudes graves o complejos ▪ Explotación y abusos sexuales ▪ Otras actividades o actos delictivos graves ▪ Conflictos de intereses ▪ Mala administración grave ▪ Desperdicio de una cantidad considerable de recursos ▪ Todos los casos que impliquen un riesgo para la vida de funcionarios o de otras personas, incluidos los testigos ▪ Violación importante de reglamentos, normas o publicaciones administrativas de las Naciones Unidas

Categoría II: faltas de conducta	Las faltas de conducta (**categoría II**) son casos de menor riesgo. Entre ellas se incluyen las siguientes: ▪ Hurtos leves e infracciones de circulación (por ejemplo, exceso de velocidad) ▪ Acoso sexual y otros tipos de acoso laboral **Entre los casos de categoría II se incluyen los siguientes:** ▪ Infracciones de circulación ▪ Hurtos leves ▪ Controversias contractuales ▪ Controversias sobre la administración de las oficinas ▪ Uso indebido básico del equipo o del personal ▪ Cuestiones básicas de mala administración ▪ Violaciones de reglamentos, normas o publicaciones administrativas ▪ Abusos de las prestaciones leves
Represalias	Las **represalias** son medidas perjudiciales directas o indirectas que se insinúan, se amenaza con realizar o se ejecutan contra una persona por denunciar una falta de conducta. Está prohibido tomar represalias contra una persona por denunciar faltas de conducta o cooperar con una investigación.

Preguntas frecuentes de los participantes:

Posibles preguntas	Posibles respuestas
¿Cuál es el vínculo existente entre las faltas de conducta y la jurisdicción nacional del país receptor y del país de origen del miembro del personal?	La presencia de personal de las Naciones Unidas en el país receptor confiere jurisdicción a dicho país sobre el personal de la Organización no perteneciente a contingentes nacionales en casos de falta de conducta que constituyan infracciones de la ley en el país receptor, con sujeción a la posible aplicación de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas. En el caso de los miembros de los contingentes nacionales, están sujetos a las leyes de su país. El personal de las Naciones Unidas, a excepción de los miembros de los contingentes nacionales, también puede ser enjuiciado por violaciones de la legislación nacional de su país, aun cuando esas violaciones se cometan fuera del territorio de dicho Estado.

¿Dónde puedo encontrar el Código de Conducta Personal para los Cascos Azules titulado "Somos los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas"?	El anexo del modelo revisado de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (A/61/19/REV.1 (SUPP)) contiene diez normas del Código de Conducta Personal para los Cascos Azules titulado "Somos el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", extraído del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Grupo de Trabajo sobre la continuación del período de sesiones de 2007 (A/61/19 (Part III)). Véase: http://undocs.org/es/A/61/19/REV.1(SUPP) También se incluye a continuación, entre el material para entregar a los participantes, el Código de Conducta Personal para los Cascos Azules titulado "Somos los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", de 1998.

Material de referencia

A continuación se presenta el material a) mencionado en esta lección y b) de lectura obligatoria para los instructores durante los preparativos:

- Carta de las Naciones Unidas, 1945
  (Artículos 100 y 101, párrafo 3, y el contenido relativo al significado de términos como integridad, eficacia y competencia)
- United Nations Peacekeeping Operations: Principles and Guidelines, también conocidos como doctrina principal, 2008
- Carta Internacional de Derechos Humanos
- Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, 1946
- Resolución 2272 (2016) del Consejo de Seguridad, relativa a la explotación y los abusos sexuales por personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas (S/RES/2272)
- Modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (A/C.5/60/26)
- Modificaciones posteriores del modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (A/61/19/REV.1(SUPP))
  (En el anexo figura el Código de Conducta Personal para los Cascos Azules: diez reglas, titulado "Somos los miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas", extraído del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas y su Grupo de Trabajo sobre la continuación del período de sesiones de 2007 (A/61/19 (Part III)). En el modelo revisado de memorando de entendimiento (A/61/19 (Part III)) también se facilitan orientaciones sobre cuestiones disciplinarias)
- Ten Rules/Code of Personal Conduct for Blue Helmets "We are United Nations Peacekeepers", 1998 (también incluido a continuación como material para entregar)
- Modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas para las operaciones de mantenimiento de la paz (A/45/594)
- Estatuto del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2012/1)
- Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas (ST/SGB/2011/1)
- Status, basic rights and duties (ST/SGB/2002/13)
- Normas de conducta de la administración pública internacional (A/67/30, anexo IV)
- Revised Disciplinary Measures and Procedures (ST/AI/371)
- Reporting of suspected misconduct (ST/IC/2005/19)

- Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas (ST/SGB/2003/7/Amend.1)
- Boletín del Secretario General titulado "Medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales" (ST/SGB/2003/13), 9 de octubre de 2003
- Boletín del Secretario General titulado "Protection against retaliation for reporting misconduct and for cooperating with duly authorized audits or investigations" (ST/SGB/2005/21), 19 de diciembre de 2005
- Boletín del Secretario General titulado "Status basic rights and duties of United National staff members" (ST/SGB/2002/13), 1 de noviembre de 2002
- Boletín del Secretario General titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" (ST/SGB/2002/9), 18 de junio de 2002
- Boletín del Secretario General titulado "Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas" (ST/SGB/1999/13)
- Boletín del Secretario General titulado "Prohibition of discrimination, harassment, including sexual harassment, and abuse of authority" (ST/SGB/2008/5)
- Boletín del Secretario General titulado "Use of Information and Communication Technology Resources and Data" (ST/SGB/2004/15), 29 de noviembre de 2004
- Directives for Disciplinary Matters involving Civilian Police Officers and Military Observers (DPKO/MD/03/00994)
- Directives for Disciplinary Matters involving Military Members of National Contingents (DPKO/MD/03/00993)
- Resolución 62/63 de la Asamblea General, relativa a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (A/RES/62/63)
- Recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/59/19/Rev.1) adoptadas por la Asamblea General (A/RES/59/300)
- UN Policy on Human Rights in United Nations Peace Operations and Political Missions, 2011
- Política de Verificación de Antecedentes en materia de Derechos Humanos del Personal de las Naciones Unidas, 2012
- DPKO-DFS Policy on Training for all United Nations Peacekeeping Personnel, 2010
- DPKO-DFS Policy on Operational Readiness Assurance and Performance Improvement, 2016
- DPKO-DFS Guidelines on Operational Readiness Preparation for Troop Contributing Countries in Peacekeeping Missions, 2017
- DPKO-DFS Standard Operating Procedure for the Assessment of Operational Capability of Formed Police Units for Service in UN Peacekeeping Operations and Special Political Missions, 2017
- DPKO-DFS Policy on Accountability for Conduct and Discipline in Field Missions, 2015
- UN Anti-Fraud and Anti-Corruption Framework, 2016

Civiles:

- Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión (ST/SGB/2002/9)

Miembros de los contingentes militares y los oficiales de Estado Mayor del Personal Militar:

- Boletín del Secretario General titulado "Observancia del derecho internacional humanitario por las fuerzas de las Naciones Unidas" (ST/SGB/1999/13)
- Modificaciones posteriores del modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes (A/61/19/REV.1(SUPP))

Policía de las Naciones Unidas, unidades de policía constituidas y observadores militares de las Naciones Unidas:

- Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión (ST/SGB/2002/9)
- Modelo de memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y los países que aportan fuerzas de policía para el despliegue de unidades de policía constituidas

Cuestiones de procedimiento y asuntos conexos:

- Practices of the SG in disciplinary matters (ST/IC/2010/26)
- Practices of the SG in disciplinary matters (ST/IC/2011/20)
- Practices of the SG in disciplinary matters (ST/IC/2012/19)
- Informe del Secretario General sobre la práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias (A/67/171)
- Definiciones de las categorías de faltas de conducta (ST/IC/1996/29)
- OIOS Investigation Manual, 2015
- Directrices uniformes para las investigaciones (A/58/708)

Recursos adicionales

Información de las Naciones Unidas

El sitio web del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es: http://www.un.org/es/peacekeeping/
El sitio web del DOMP sobre conducta y disciplina es:
http://www.un.org/es/peacekeeping/issues/cdu/

El sitio web del DOMP y el DAAT dedicado a la Dependencia de Conducta y Disciplina (DCD) es:
https://conduct.unmissions.org/who-is-involved

Ficha informativa de las Naciones Unidas sobre la explotación y los abusos sexuales (en inglés):
http://www.un.org/en/peacekeeping/documents/2015factsheet.pdf

Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Protección de la Explotación y el Abuso Sexuales (PEAS):
http://www.pseataskforce.org/es/

Código de Conducta Personal para los Cascos Azules (en inglés):
http://www.un.org/en/peacekeeping/documents/ten in.pdf

Ficha sobre explotación y abusos sexuales "¡No hay excusa!":
http://dag.un.org/bitstream/handle/11176/400598/2-No-excuse-card-2pages-SP-Form.pdf?sequence=12&isAllowed=y

Glosario de las Naciones Unidas sobre explotación y abusos sexuales (en inglés):
https://hr.un.org/sites/hr.un.org/files/UN%20Glossary%20on%20SEA.pdf

Ficha informativa sobre las iniciativas de mantenimiento de la paz encaminadas a hacer frente a la explotación y los abusos sexuales (en inglés):
http://www.un.org/en/peacekeeping/documents/CD-Fact-Sheet-March-2017.pdf

Documentos de las Naciones Unidas

Los documentos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en la siguiente dirección: http://www.un.org/es/documents/index.html (búsqueda por signatura del documento, por ejemplo A/63/100)

Directrices del DOMP y el DAAT

El repositorio de todas las directrices oficiales del DOMP y el DAAT es la Base de Datos de Políticas y Prácticas de las Operaciones de Paz: http://ppdb.un.org (únicamente accesible desde la red de las Naciones Unidas). También puede accederse a los documentos oficiales de orientación sobre mantenimiento de la paz a través del Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz: http://research.un.org/es/peacekeeping-community

Se alienta a los instructores a visitar periódicamente el sitio para consultar las directrices más recientes.

Vídeos de las Naciones Unidas

Los vídeos de las Naciones Unidas pueden encontrarse en YouTube: https://www.youtube.com/user/unitednations

UN Peacekeeping Is (¿Qué es el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas?) (versión larga) (3:10 minutos)
Servir con orgullo (24:24)

Recursos adicionales para la formación

El material de capacitación en mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas puede consultarse en el Centro de Recursos de Mantenimiento de la Paz: http://research.un.org/es/peacekeeping-community/Training

La capacitación obligatoria de las Naciones Unidas "Prevención de la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas" y "Prevention of Workplace Harassment, Sexual Harassment, and Abuse of Authority in the Workplace" está disponible en Inspira:
http://inspira.un.org

La capacitación obligatoria de las Naciones Unidas "Prevención de la explotación y los abusos sexuales por parte del personal de las Naciones Unidas" también puede consultarse en el sitio web de la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas:
http://portals.unssc.org/enrol/index.php?id=75

La Dependencia de Conducta y Disciplina (DCD) del cuartel general y de la misión proporcionan información o apoyo adicionales sobre cuestiones abordadas en esta lección.

Para solicitar información adicional o apoyo, póngase en contacto con el Equipo de Apoyo a los Estados Miembros del Servicio Integrado de Capacitación (SIC) de Nueva York.

Para obtener más información o ayuda sobre aspectos de derechos humanos incluidos en esta lección, los instructores pueden ponerse en contacto con la Sección de Metodología, Educación y Capacitación de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de Ginebra enviando un correo electrónico a la siguiente dirección: Metu@ohchr.org

El Equipo de Tareas sobre Protección de la Explotación y el Abuso Sexuales proporciona herramientas para la capacitación y la sensibilización del personal: http://www.pseataskforce.org/es/tools

3.3 Material para entregar: Código de Conducta para el Personal de Mantenimiento de la Paz

SOMOS EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS

Las Naciones Unidas encarnan el anhelo de paz de todos los pueblos del mundo. Por ello, la **Carta de las Naciones Unidas impone a todo el personal la obligación de regirse por las más elevadas normas de integridad y de conducta.**

Nos comprometemos a observar las directrices sobre el derecho internacional humanitario para las fuerzas que participan en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, así como las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que son la base fundamental de nuestro código de conducta.

En nuestro carácter de personal de mantenimiento de la paz, somos embajadores de las Naciones Unidas y nuestra presencia en el país tiene por objeto ayudarlo a recuperarse de la conmoción causada por un conflicto. En consecuencia, **para cumplir ese cometido y para promover los ideales de las Naciones Unidas debemos estar dispuestos a aceptar las restricciones a que puedan verse sujetas nuestras vidas públicas y privadas**.

Se nos otorgarán ciertas prerrogativas e inmunidades, en virtud de acuerdos negociados entre las Naciones Unidas y el país anfitrión, con la finalidad exclusiva de que podamos cumplir nuestras funciones de mantenimiento de la paz. Tanto la comunidad internacional como los habitantes del país esperan mucho de nosotros, por lo que seguirán de cerca nuestras acciones, nuestra conducta y nuestras declaraciones.

En todo momento:

- Nos conduciremos de manera profesional y disciplinada;
- Nos empeñaremos por cumplir los objetivos de las Naciones Unidas;
- Procuraremos comprender el mandato y la misión y cumplir sus disposiciones;
- Respetaremos el medio ambiente del país anfitrión;
- Respetaremos las costumbres y usanzas del país y tendremos en cuenta y respetaremos la cultura, la religión, las tradiciones y las cuestiones de género en el país;
- Trataremos a los habitantes del país anfitrión con respeto, cortesía y consideración;
- Actuaremos con imparcialidad, integridad y tacto;
- Prestaremos apoyo y ayudaremos a los inválidos, enfermos y débiles;
- Obedeceremos a nuestros superiores y supervisores de las Naciones Unidas y respetaremos la jerarquía de mando;
- Respetaremos a los demás miembros del personal de mantenimiento de la paz que participan en la misión, sea cual fuere su categoría, rango, origen étnico o nacional, raza, sexo o credo;

- Apoyaremos y fomentaremos una conducta correcta entre nuestros compañeros del personal de mantenimiento de la paz;
- Denunciaremos todos los actos de explotación y abuso sexuales;
- Iremos vestidos correctamente y cuidaremos nuestra apariencia personal;
- Administraremos debidamente el dinero y los bienes que se nos asignen en nuestro carácter de miembros de la misión; y
- Cuidaremos todo el equipo de las Naciones Unidas que esté a nuestro cargo.

Nunca:

- Acarrearemos el desprestigio de las Naciones Unidas, ni de nuestro país por actos personales reprochables, el incumplimiento de nuestros deberes o el abuso de nuestra condición de personal de mantenimiento de la paz;
- Adoptaremos ninguna medida que pueda poner en peligro el cumplimiento de la misión;
- Consumiremos bebidas alcohólicas en exceso, consumiremos drogas ni nos dedicaremos a su tráfico;
- Efectuaremos comunicaciones no autorizadas a organismos externos, incluidas las declaraciones de prensa
- Difundiremos ni utilizaremos indebidamente la información obtenida en el cumplimiento de nuestras funciones;
- Utilizaremos violencia innecesaria ni amenazaremos a nadie que se encuentre bajo nuestra custodia;
- Cometeremos actos que puedan entrañar daño o violencia física, sexual o psicológica para los habitantes del país, especialmente las mujeres y los niños;
- Cometeremos actos de explotación o abuso sexuales, mantendremos relaciones sexuales con menores de 18 años, ni ofreceremos dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales;
- Estableceremos relaciones de carácter sexual que puedan afectar a nuestra imparcialidad o al bienestar de terceros;
- Actuaremos de manera prepotente o descortés;
- Dañaremos intencionalmente los bienes ni el equipo de propiedad de las Naciones Unidas ni los usaremos de manera impropia;
- Utilizaremos vehículos indebidamente o sin autorización;
- Recogeremos recuerdos sin autorización;
- Participaremos en actividades ilegales, corruptas o impropias; ni
- Utilizaremos nuestro cargo para obtener ventajas personales, hacer reclamaciones infundadas ni aceptar beneficios que no nos correspondan.

Somos conscientes de que la inobservancia de estas directrices podrá significar que:

- Se pierda confianza en las Naciones Unidas;
- Se ponga en peligro el cumplimiento de la misión;
- Peligre nuestra condición de personal de mantenimiento de la paz y se vea amenazada nuestra seguridad; y
- Se adopten medidas administrativas, disciplinarias o penales.